Firma Digital
Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20338915471 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2025 17:39:30 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 04 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000040-2025-IRTP-GG

VISTOS:

El Memorando N° 001185-2025-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 000197-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000101-2024-IRTP-PE, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 112 268 787, 00 (Ciento doce millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2025-IRTP-PE, de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 010-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 169 200, 00 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos y 00/100 soles), recursos destinados para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200, 00 (Doscientos y 00/100 soles) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley Nº 32185, incrementándose el presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" al monto de S/ 112 437 987, 00 (Ciento doce millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y siete 00/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF(en adelante TUO de la Ley N° 28411), señala que "*son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal (…)";*

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida norma legal, señala que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estipulando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, directiva que contiene, además, los formatos de resolución aplicables a las modificaciones presupuestarias;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por CASTRO GAO Carlos Alfredo FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 17:29:20 -05:00

Firmado digitalmente por CADILLO RIVERA Yessenia Karen FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 16:57:04 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **SSYAUUJ**

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al Modelo Nº 5/GN;

Que, de conformidad con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, aprobado por la Resolución Directoral Nº 0039-2024-EF/50.01, el plazo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondiente al mes de mayo se efectúa hasta el 10 de junio del 2025;

Que, mediante el Memorando N° 0001185-2025-IRTP-OPP de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 de la Directiva Nº 0001-2024- EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el mes de mayo del 2025, por lo que, se requiere su formalización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 000197-2025-IRTP-OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto que aprueba formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de mayo 2025;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Jefatura N° 000013-2025-IRTP-JE se ha delegado en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a las que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral Nº 0001-2025-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE; y la Resolución de Jefatura Nº 0000013-2025-IRTP-JE, que delega diversas facultades y atribuciones en los servidores de la entidad para el presente año fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; en el marco de lo dispuesto en el

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **SSYAUUJ**

artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" emitidas por el Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, durante el mes de **mayo del Año Fiscal 2025.**

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que publique la presente Resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP (www.gob.pe/irtp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml